GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanidad

Dirección General de Personal
Servicio de Planificación, Selección y Provisión de Personal

C/ Micer Mascó, 31· 46010 València
963 866 000
dgpersonal_san@gva.es · www.gva.es

DILIGÈNCIA per la qual es fa constar que en la data de la firma es publica en la pàgina web de la Conselleria de Sanitat (www.san.gva.es) la convocatòria de 4 d'agost de 2026 de cobertura temporal d'un lloc de facultatiu o facultativa especialista de radiofisica hospitalària, lloc nº 86.019, a l'Hospital Universitari i Politècnic La Fe – Conselleria de Sanitat.

La cap del servici de Planificació, Selecció i Provisió de Personal,

DILIGENCIA por la que se hace constar que, en la fecha de la firma, se publica en la página web de la Conselleria de Sanidad (www.san.gva.es) la convocatoria de 4 de agosto de 2026 de cobertura temporal de un puesto de facultativo o facultativa especialista de radiofísica hospitalaria, puesto nº 86.019, en el Hospital Universitario y Politécnico La Fe – Conselleria de Sanidad.

La jefa del servicio de Planificación, Selección y Provisión de Personal,

València,

Firmat per Ascension Fernandez Borja, el 05/08/2026 11:41:17

GENERALITAT VALENCIANA

Departamento de Salud València La Fe
Hospital Universitari i Politècnic La Fe

Avda. Fernando Abril Martorell, 106· 46026 València
961244000
www.hospital-lafe.com

GENERALITAT VALENCIANA

La Fe Hospital Universitari i Politècnic

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE COBERTURA TEMPORAL PUESTOS 86019 Y 86020 DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE RADIOFÍSICA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE - CONSELLERIA DE SANIDAD.

1.- OBJETO:

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un candidato o candidata para el nombramiento temporal en plaza estatutaria temporal vacante en el puesto nº 86019 y el puesto nº 86020, para el desempeño de funciones asistenciales en la Unidad de Radiofísica Hospitalaria del Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Universitari i Politècnic La Fe – Conselleria de Sanidad, como Facultativo o Facultativa Especialista en Radiofísica Hospitalaria, vinculado/a a la actividad de radioterapia avanzada y protonterapia.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 76/2024, de 2 de julio, del Consell, de regulación del procedimiento de selección de personal temporal estatutario sanitario de los subgrupos de clasificación A1 y A2 dependiente de la Conselleria con competencias en materia de sanidad.

La presente convocatoria se fundamenta en el supuesto previsto en el **artículo 13.c) del citado Decreto**, al concurrir, **excepcionalmente y de forma singularmente justificada**, la necesidad de cubrir dos puestos cuyas funciones requieren una especial cualificación profesional, conocimientos técnicos específicos y experiencia profesional previa directamente vinculados con su desempeño. La magnitud de la actividad a desarrollar justifica la necesidad de que sean dos puestos de trabajo.

La **peculiaridad de los puestos** arranca de las funciones asistenciales y técnicas que tienen específicamente asignadas, las cuales exceden del contenido funcional ordinario de la especialidad de Radiofísica Hospitalaria y exigen una capacitación técnica altamente especializada, una experiencia profesional acreditada y una capacidad de integración inmediata en un entorno asistencial de elevada complejidad tecnológica.

En particular, los puestos desarrollan su actividad en el ámbito de la protonterapia, modalidad altamente especializada de radioterapia externa que comporta un elevado nivel de complejidad tecnológica, dosimétrica, radiobiológica y de garantía de calidad, constituyendo una de las áreas de mayor especialización dentro de la Radiofísica Hospitalaria.

El desempeño de las funciones propias del puesto requiere la participación directa en la planificación, verificación y optimización de tratamientos mediante protones, el desarrollo e implantación de procedimientos específicos de garantía de calidad, la validación de sistemas dosimétricos complejos y la aplicación de protocolos altamente especializados, cuya correcta ejecución resulta determinante para garantizar la seguridad del paciente y la eficacia de los tratamientos.

Asimismo, los puestos comprenden funciones técnicas esenciales asociadas a las instalaciones de protonterapia, asumiendo responsabilidades en la evaluación y control de los riesgos derivados de las radiaciones ionizantes respecto del personal profesionalmente expuesto, los pacientes, el público y el medio ambiente, participando en todas las fases del proyecto, desde el diseño y construcción de la instalación, la fase preoperacional y la puesta en marcha, hasta la actividad clínica ordinaria.

CSV:G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6

Departamento de Salud València La Fe
Hospital Universitari i Politècnic La Fe

Avda. Fernando Abril Martorell, 106· 46026 València
961244000
www.hospital-lafe.com

La implantación de la protonterapia en el Sistema Nacional de Salud se enmarca en el Convenio publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, publicado en el BOE nº 267, de 8 de noviembre de 2021. En su cláusula cuarta, relativa a las actuaciones de las **Comunidades Autónomas** implicadas en el proyecto, se establece el compromiso de **poner a disposición los recursos humanos necesarios** para la puesta en funcionamiento, seguimiento, control y continuidad de los tratamientos, así como de realizar el **plan de formación con suficiente antelación y detalle** para que el personal implicado, clínicos y radiofísicos, adquiera los conocimientos prácticos necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos y para la aplicación posterior de los tratamientos.

En este contexto, las nuevas incorporaciones deben aportar conocimientos previos en protonterapia y experiencia en radioterapia avanzada, de forma que puedan integrarse con rapidez en la actividad de la Unidad de Radiofísica Hospitalaria, contribuir a la transferencia interna de conocimiento y permitir que el personal sénior complete su propio proceso formativo con tiempo suficiente. Esta necesidad resulta especialmente relevante durante las fases de instalación, aceptación, comisionado clínico y puesta en marcha asistencial, así como para garantizar la continuidad de la actividad clínica ordinaria sin comprometer la seguridad ni la calidad de los tratamientos.

Por todo ello, se considera de aplicación el artículo 13.c) del Decreto 76/2024, de 2 de julio, al tratarse de una plaza que requiere una especial cualificación, conocimientos específicos y experiencia previa en protonterapia y radioterapia avanzada

2.- CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS:

- **Número de puestos**: **86019 y 86020**

- **Requisitos para su desempeño:**

Experiencia mínima de 1 año en instalaciones de radioterapia de alta precisión y 1 mes en instalaciones de protonterapia.

- **Funciones a desarrollar:**

- Participación en los procesos de instalación, aceptación, caracterización dosimétrica, comisionado y puesta en marcha clínica de la unidad de protonterapia.
- Definición, implantación y revisión de procedimientos, flujos de trabajo, criterios de evaluación dosimétrica, análisis de robustez, verificación paciente-específica y controles de calidad aplicables a los tratamientos con protones.
- Planificación dosimétrica, evaluación física y verificación técnica de tratamientos de protonterapia, especialmente en patologías subsidiarias de tratamiento con partículas.
- Diseño, ejecución y supervisión del programa de control de calidad del sistema de protonterapia, incluyendo el acelerador, sistema de transporte y modulación del haz, sistema de posicionamiento, imagen guiada, sistemas de verificación y demás equipamiento asociado.
- Realización y supervisión de controles de calidad periódicos, pruebas de constancia, verificaciones dosimétricas y geométricas, análisis de tendencias, gestión de tolerancias, registro documental de resultados y gestión de incidencias técnicas.
- Integración de los sistemas de imagen, planificación, registro, transferencia de datos, verificación y gestión oncológica necesarios para la actividad clínica en protonterapia.

CSV:G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6

- Elaboración y aplicación de procedimientos normalizados de trabajo, protocolos de control de calidad, análisis de riesgos, medidas correctoras y criterios de seguridad y trazabilidad a lo largo del proceso completo de tratamiento.
- Formación interna y transferencia de conocimiento al resto de profesionales de la Unidad de Radiofísica Hospitalaria en el ámbito de la radioterapia avanzada y la protonterapia.
- Participación en proyectos de investigación clínica o tecnológica en el ámbito de la física médica aplicada a la radioterapia avanzada y a las terapias con partículas.
- Actividades clínicas de física médica aplicada a la radioterapia de alta precisión, incluyendo VMAT, SRS, SBRT, RIO, IGRT, SGRT, braquiterapia y otras técnicas especiales desarrolladas en la Unidad de Radiofísica Hospitalaria.

- **Categoría**: Radiofísica Hospitalaria

- **Titulación**: Facultativo/a Especialista

- **Retribuciones**: A1 (Complemento específico C)

- **Naturaleza de la relación jurídica**: Estatutaria Temporal

- **Tipo de nombramiento**: Vacante

- **Centro de Trabajo:** Hospital Universitari i Politècnic la Fe - Conselleria de Sanidad

- **Jornada**: Completa

3.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR:

3.1 Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) **Nacionalidad**: poseer la nacionalidad española, o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores.

Asimismo, podrán participar, independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que cuenten con la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

En el caso de aspirantes de nacionalidad y lengua distinta a la española, deberán acreditar conocimiento suficiente de castellano mediante diploma nivel B2 expedido por el organismo oficial competente. En el supuesto de que se hubiera cursado la enseñanza obligatoria, ciclo formativo o enseñanza universitaria en España, no tendrán que acreditar el nivel de lengua.

CSV:G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6

***b*) Edad:** haber cumplido los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. El cumplimiento de la edad de jubilación forzosa supondrá la baja inmediata de la condición de aspirante en las listas de empleo.

***c*) Capacidad funcional**: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

En aras de la protección de la seguridad y salud del personal y de la calidad asistencial, la administración sanitaria podrá requerir, en cualquier momento, de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales u órgano competente, la verificación del mantenimiento de la capacidad funcional cuando, por razón de las ausencias de estas en el transcurso de vinculaciones precedentes o de cualquier otra circunstancia, resulte necesario determinar su aptitud para futuros nombramientos.

***d*) No tener separación del servicio**, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de personas nacionales de otros estados mencionados en el apartado a), ni hallarse en inhabilitación, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni tener separación del servicio, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

Dicha situación se acreditará mediante una declaración responsable de la persona interesada y, en caso de detectarse falsedad, determinará la imposibilidad de continuar el procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que de tal hecho puedan derivarse.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 13.5 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio y en vigor desde el 18 de agosto de 2015, establece que: “5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

En el momento de la toma de posesión, se deberá acreditar esta circunstancia en el departamento de salud correspondiente mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

***e*) Estar en posesión de la titulación exigida para cada categoría o en condiciones de obtenerla cuando se presenta la solicitud de inscripción.**

En el caso de que la titulación sea de formación sanitaria especializada en ciencias de la salud, se entenderá que está en condiciones de obtenerla quien acredite haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución dentro del plazo de presentación de solicitudes. La fecha de finalización del programa formativo con evaluación positiva será la fecha de efectos plenos del título de especialista a los solos efectos de la inscripción en las listas de empleo temporal.

CSV:G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6

f) Estar inscrito o inscrita en las listas de empleo temporal de la Conselleria con competencias en materia de sanidad o en las listas de reserva, en cualquiera de los Departamentos de salud.

Todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberán cumplirse en el momento de la inscripción y deberán mantenerse durante todo el tiempo de permanencia en las listas de empleo temporal.

4.- SOLICITUDES:

4.1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la página web de la Conselleria de Sanidad, http://www.san.gva.es/.

4.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría de la Comisión, Subdirección Económica de Personal y podrán presentarse en:

• Registro General del Departamento València La Fe, sito en la Avenida Fernando Abril Martorell nº 106, 46026 VALÈNCIA.

• Cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud acompañarán necesariamente:

- Titulación académica.
- Curriculum vitae *(que debe versar sobre requisitos generales y específicos requeridos para desempeñar el puesto y sus características especiales).*
- Declaración responsable en relación con los datos consignados en el curriculum vitae.
- Documentos acreditativos de los méritos y requisitos alegados.
- Autobaremo.
- Acreditación de inscripción en bolsa de trabajo de IISS.

Se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, siendo computados hasta dicho momento.

La consignación de datos falsos en la solicitud, en los documentos entregados o en el formulario de autobaremo, conllevará la exclusión del proceso de la persona aspirante, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales que pudieran corresponder.

La evaluación de los méritos se realizará teniendo como base el itinerario formativo y profesional y el autobaremo, en relación con las características específicas del puesto ofertado.

5.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

CSV:G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6

Departamento de Salud València La Fe
Hospital Universitari i Politècnic La Fe

Avda. Fernando Abril Martorell, 106· 46026 València
961244000
www.hospital-lafe.com

A.- SERVICIOS PRESTADOS:	**Máximo 60 puntos**
1. Servicios prestados en la categoría y/o especialidad convocada en Instituciones Sanitarias de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, gestionados directa o indirectamente (Ley 15/1997, de 25 de abril). En instituciones sanitarias públicas de países de la Unión Europea y espacio económico europeo y en las Fundaciones para la Investigación de establecimientos del Sistema Nacional de Salud.	0,90 puntos/mes
2. El período de formación sanitaria especializada, vía personal residente en formación, se valorará únicamente la formación correspondiente a la categoría convocada y siempre que se haya obtenido el título de especialista.	0,80 puntos/mes
3. Contratos de formación en investigación relacionados con la especialidad convocada: contratos Juan Rodes, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet; estancias formativas en centros extranjeros o nacionales; becas de ampliación de estudios o similar concedidas por organismos oficiales internacionales, nacionales o autonómicos.	0,50 puntos/mes
B.- FORMACIÓN, PUBLICACIONES, INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ITINERARIO FORMATIVO Y PROFESIONAL):	**Máximo 50 puntos**
En la exposición presencial del itinerario formativo y profesional, se valorarán los méritos relacionados con la formación que se relacionan a continuación, todos ellos directamente relacionados con la categoría y puesto convocado:	
1. Posgrado: Máster y Doctorado:	
- Título Oficial de Máster	1,5 puntos/máximo 3
- Grado de Doctor	5/6 con Cum Laude
2. Actividades científicas, docentes y de investigación:	
- Publicaciones	0.25/máximo 2
- Presentación de ponencias, participación en jornadas, conferencias, reuniones científicas	0,1/máximo 1
- Proyectos de investigación	0,2/ máximo 2
3. Cursos acreditados por la Comisión Nacional de Formación Continua de las profesiones sanitarias y los realizados por la EVES o el resto de Escuelas de Salud del SNS. Este apartado tendrá una valoración máxima de 6 puntos: - Cursos de 100 horas o más: 1 punto - Cursos de 40 a 99 horas: 0,50 puntos	Máximo 6

CSV:G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6

4. Experiencia acreditada en las funciones específicas de la plaza ofertada	1 puntos por mes máximo 20
5. Valoración de la exposición del itinerario formativo y profesional y/o de la prueba práctica establecida en la convocatoria. Este apartado tendrá una valoración máxima de 10 puntos.	Máximo 10 puntos
C.- CONOCIMIENTO DE VALENCIANO (TÍTULO EXPEDIDO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE):	**Máximo 4 puntos**
B1 1 puntos B2 2 puntos C1 3 puntos C2 4 puntos	
D.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS DISTINTOS A LAS LENGUAS OFICIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:	**Máximo 2 puntos**
B1 0,5 puntos B2 1 puntos C1 1,5 puntos C2 2 puntos	
Criterios de desempate: En caso de empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en cada apartado según el orden del baremo	

6.- EXPOSICIÓN PRESENCIAL:

A quienes, de conformidad con el itinerario formativo y profesional aportado, manifiesten cumplir los requisitos generales y específicos de la plaza ofertada, se les convocará a **una exposición presencial**.

A través de esta **exposición presencial**, con duración máxima de 10 minutos, se realizará la defensa de los méritos alegados en el *curriculum vitae* y de la posesión de las capacidad profesional y experiencia en relación con las características del puesto.

En dicho acto se deberá comparecer con la **documentación original justificativa** de los distintos apartados alegados en el documento aportado relativo a su itinerario formativo y profesional.

En caso de que el número de aspirantes sea elevado, se convocarán a quienes cuenten con las diez mejores puntuaciones según su autobaremo. En caso de ser necesario, se podrá citar a los siguientes diez mejores candidatos por su orden de puntuación.

7.- PRUEBA PRÁCTICA:

No se precisa en esta convocatoria**.**

8.- RECURSOS:

La presente convocatoria podrá ser impugnada por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-

CSV:G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa , y potestativamente se podrá interponer el recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la referida Ley 39/2015.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidenta: María Salomé Matoses Jaén.
Suplente: Vicente José Campos Alborg.

Titular Jefatura de Servicio: Juan Ignacio Villaescusa Blanca
Suplente: Pilar Gras Miralles

Titular Jefatura Servicio otro Departamento: Juan Manuel Campayo Esteban
Suplente: Rafael Garcia Molla

Vocal organización sindical :Françoise Lliso Valverde

Secretaría: Alejandro Colomer Real
Suplente: Pilar Valiente Moreno

10.- RESOLUCIÓN

Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración levantará acta que contendrá el resultado de la selección, las puntuaciones obtenidas, los puntos principales de las deliberaciones y la persona propuesta. Copia de dicha acta se remitirá a la Comisión de Seguimiento de las listas de empleo temporal del personal estatutario sanitario de los subgrupos de titulación A1 y A2, y al servicio de personal del Departamento de Salud para la formalización del correspondiente nombramiento.

Asimismo, los resultados de las valoraciones se publicarán en la web del Departamento de Salud València La Fe

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO

Firmado por Jose Luis Poveda Andres, el 04/08/2026 13:42:57
Cargo: GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITECNIC LA FE

CSV:G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G977G4Q8:21NDH2QG:ZP8SZPT6